

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elias, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 909/07, en el que figura como deudor Cabaza, Sociedad Cooperativa Limitada, y Cabaza Hortalizas y Transportes, Sociedad Limitada, por auto de 26 de mayo de 2008, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Logroño, 26 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—39.459.

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid hace constar que en el juicio de divorcio 509/2005 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Doña María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: Treinta y uno de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: Tourya Ait el Cadi.

Abogado: María Luisa Santaella López.

Procurador: María Macarena Rodríguez Ruiz.

Parte demandada: Abderrahim Kourtam.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 509/2005 a instancias de D.ª María Macarena Rodríguez Ruiz y defendido por la Letrado D.ª María Luisa Santaella López, siendo parte demanda D. Abderrahim Kourtam, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña M.ª Macarena Rodríguez Ruiz en nombre y representación de doña Tourya Ait el Cadi frente a su esposo don Abderrahim Kourtam, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales

inherentes, acordando respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda realizar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Sin que haya lugar a la anotación de esta sentencia toda vez que el matrimonio se celebró en Marruecos pudiendo las partes si así lo estiman necesario instar el procedimiento adecuado para la inscripción y posterior anotación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la LEC, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 5.º del artículo 774 de la LEC.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a Abderrahim Kourtam a fin legales.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, María Dolores López Jurado Romero de la Cruz.—39.644.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 419/08, por Auto de 2 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Estructuras y forjados Presace, Sociedad Limitada», con domicilio en y centro de principales intereses en Pelabravo (Salamanca), Carretera de Madrid, Kilómetro 88.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, diario La Gaceta de Salamanca y tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Salamanca, 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—39.380.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 420/08, por Auto de 2 de junio de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor «Presace, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera de Madrid, Kilómetro 88 de Pelabravo (Salamanca).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «Tribuna de Salamanca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Salamanca, 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—39.382.

TARRAGONA

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 110/2008 referente a la mercantil Jean Nature, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF B43648898 y domicilio social en Polígono Industrial La Dreuera n.º 6 Selva del Camp, la (Tarragona) se ha presentado informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4.º En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—39.508.